



Resolución N° 2906 12.024 I.

VISTO:

18 DIC 2024

El llamado a Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - PLURIANUAL" - ID N° 445.776.; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 2 de diciembre de 2024, en su parte pertinente, consta cuanto sigue:

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

"ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" PLURIANUAL - ID 445776.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día 02 de Diciembre del año dos mil veinticuatro, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" - PLURIANUAL ID N° 445776, elaborado en base a lo establecido en el Art. 52 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 75 del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 777/2024 I de fecha 06 de mayo de 2024 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "CONFORMAR un Comité de Evaluación de las Unidades Operativas de Contrataciones conformadas, que se encargara de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación de Menor Cuantía, Licitación de Menor Cuantía Internacional, Locación de Inmuebles, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realicen las Unidades Operativas de Contrataciones y elaborar un informe de evaluación de ofertas que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 7021/22, al Decreto Reglamentario N° 9823/23 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por : DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECTOR/A DE ASUNTOS JURIDICOS y DIRECTOR/A GENERAL O DIRECTOR/A DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE DEL LLAMADO.


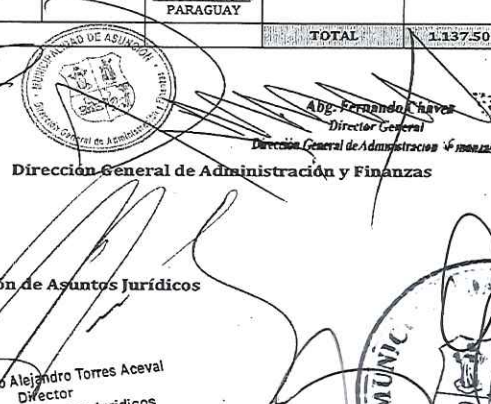

8. RECOMENDACIÓN

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el Art. 55 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y artículo 75 del Decreto Reglamentario N°2264/24, este Comité Evaluador, realiza la siguiente recomendación:

Adjudicar al Oferente PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. con RUC N° 80020469-7, el monto total de Gs. 1.137.500.000 (guaraníes mil ciento treinta y siete millones quinientos mil) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle;

Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: UNIDAD	455.000	MARCA: RECIPAR FABRICANTE: RECIPAR PROCEDECENCIA: PARAGUAY	2.500	1.137.500.000
TOTAL							1.137.500.000

Es nuestro informe:

Israel Antonio Gaona
 Director de Servicios Urbanos
 Municipalidad de Asunción

Abg. Benito Alejandro Torres Aceval
 Director
 Dirección de Asuntos Jurídicos
 Municipalidad de Asunción

Abg. Fernando Flores
 Director General
 Dirección General de Administración y Finanzas

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" PLURIANUAL - ID N° 445776.

///...



Cont. Resolución Nº 2906/2024 I.

18 DIC 2024

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 7.906, de fecha 12 de diciembre de 2024, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC Nº 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para la presente recomendación de adjudicación a favor del oferente PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - PLURIANUAL ID Nº 445.776, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 54º y 55º de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente los antecedentes del proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal de Asunción, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal y la Ley 7231/2024 "Que Modifica los Artículos 209, 212 y 216 de la Ley Nº 3.966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL".

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen.

Abg. Rosé Georgina Rivera Páez
 Abogada
 Dirección de Asuntos Jurídicos
 Municipalidad de Asunción

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones,
 EL INTENDENTE MUNICIPAL
 RESUELVE:**

- Art. 1º. **ADJUDICAR**, la Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - PLURIANUAL" - ID Nº 445.776, a la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., con RUC Nº 80020469-7, por el monto total de Gs. 1.137.500.000 (Guaraníes un mil ciento treinta y siete millones quinientos mil) IVA incluido, de acuerdo al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.
- Art. 2º. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.
- Art. 3º. **REMITIR**, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio, homologación.
- Art. 4º. Comuníquese a quienes correspondan; tórnese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
 Secretaria General



OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
 Intendente Municipal